

neral número uno, sector tercero, zona regable del embalse del Bembezar, con presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones ochocientos sesenta mil seiscientos ochenta y nueve pesetas noventa y seis céntimos. Aprobado por Orden ministerial de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Proyecto de acequias, desagües y caminos principales, sector cuarto, zona regable del embalse del Bembezar, con presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones once mil noventa y seis pesetas setenta y siete céntimos. Aprobado por Orden ministerial de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

La agrupación de estos seis proyectos da lugar a un conjunto de obras que es denominado Proyectos del canal principal, sectores uno, dos, tres y cuatro, y de acequias, desagües y caminos principales y camino general número uno, sector tercero y cuarto, zona regable del Bembezar, cuyo presupuesto de contrata total resulta ser de noventa millones ciento seis mil setecientos noventa y siete pesetas sesenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de estas obras por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del canal principal, sectores uno, dos, tres y cuatro, y de acequias, desagües y caminos principales y camino general número uno, sector tercero y cuarto, zona regable del Bembezar (Córdoba).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de contrata de noventa millones ciento seis mil setecientos noventa y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2047/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la subasta de las obras de acequias y desagües y caminos principales del plan coordinado de obras de la zona regable del canal de Cacin, sector III (Granada).

Por Orden ministerial de veintitres de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el proyecto de acequias, desagües y caminos principales del plan coordinado de obras de la zona regable del canal de Cacin, sector III (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientas veinticinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de acequias y desagües y caminos principales del plan coordinado de obras de la zona regable del canal de Cacin, sector III (Granada), por su presu-

puesto de dieciocho millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientas veinticinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2048/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del proyecto de suministro y montaje de la maquinaria e instalaciones de la subestación de transformación de 70/25 KW, para las estaciones elevadoras y poblados de la zona baja de Vegas de Jaén.

Por Orden ministerial de once de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de suministro y montaje de la maquinaria e instalaciones de la subestación de transformación de setenta/veinticinco kilovatios para las estaciones elevadoras y poblados de la zona baja de Vegas de Jaén (Jaén), por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones quinientas veintidós mil cincuenta pesetas ochenta y nueve céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras del proyecto de suministro y montaje de la maquinaria e instalaciones de la subestación de transformación de setenta/veinticinco kilovatios para las estaciones elevadoras y poblados de la zona baja de Vegas de Jaén (Jaén), por su presupuesto de contrata de cinco millones quinientas veintidós mil cincuenta pesetas ochenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2049/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras complementarias del embalse del Guadalmeñato, habilitación del canal, trozo segundo, sección III (Córdoba).

Por Orden ministerial de quince de febrero de mil novecientos sesenta fué aprobado el proyecto de obras complementarias del embalse del Guadalmeñato, habilitación del canal, trozo segundo, sección tercera (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones doscientas un mil noventa y siete pesetas veintiocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propues-

ta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras complementarias del embalse del Guadalmeñato, habilitación del canal, trozo segundo, sección tercera (Córdoba).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de siete millones doscientas un mil noventa y siete pesetas veintiocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2050/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de replanteo previo de las obras de defensa de la margen izquierda y encauzamiento del río Guadalquivir en Villanueva de la Reina (Jaén).

Por Orden ministerial de nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de replanteo previo de las obras de defensa de la margen izquierda y encauzamiento del río Guadalquivir en Villanueva de la Reina (Jaén), por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones ochocientas setenta y cuatro mil trescientas diecisiete pesetas ochenta y cuatro céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución por concierto directo de las obras de replanteo previo de las obras de defensa de la margen izquierda y encauzamiento del río Guadalquivir en Villanueva de la Reina (Jaén), por su presupuesto de seis millones ochocientas setenta y cuatro mil trescientas diecisiete pesetas ochenta y cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2051/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del canal de la margen izquierda del Guadalete y canal de Tablillina a la Junta de los ríos, zona regable del embalse de Bornos (Cádiz).

Por Ordenes ministeriales de veinticuatro de febrero y diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos fueron aprobados los proyectos de canal de la margen izquierda del Guadalete y canal de Tablillina a la Junta de los ríos, zona regable del embalse de Bornos (Cádiz), por su presupuesto total de ejecución por contrata de sesenta y tres millones quinientas

noventa y nueve mil doscientas setenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de canal de la margen izquierda del Guadalete y canal de Tablillina a la Junta de los ríos, zona regable del embalse de Bornos (Cádiz).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de sesenta y tres millones quinientas noventa y nueve mil doscientas setenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2052/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de acequias y caminos principales del sector I (complemento) del plan coordinado del Guadalhorce (Málaga).

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de acequias y caminos principales del sector uno (complemento) del plan coordinado del Guadalhorce (Málaga), por su presupuesto de contrata de ochenta y un millones dieciséis mil novecientos trece pesetas treinta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de acequias y caminos principales del sector uno (complemento) del plan coordinado del Guadalhorce (Málaga).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de ochenta y un millones dieciséis mil novecientos trece pesetas treinta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2053/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del canal del sector VI entre el arroyo del Buho y el arroyo de Torres, del plan coordinado del Guadalhorce (Málaga).

Por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de canal del sector sexto entre el arroyo del Buho y el arroyo